

VISTO:

El Informe N° 000234-2023-EMAPA-SM-SA-GAF, de fecha 16 de noviembre de 2023, mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la actualización de designación de la Comisión Técnica de Trabajo para el Saneamiento Contable de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado, por las Municipalidades de : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 12-2015 de fecha 22 de setiembre del 2015, acuerdo que fue ratificado por Sesión N° 015-2015 de fecha 27 de noviembre de 2015, y por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 337-2015-VIVIENDA de fecha 18 de diciembre del 2015.

Que, mediante Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, de fecha 24 de setiembre de 2015, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, entre otros, comunica lo siguiente: “(...) **El Titular de la Entidad pública nombrará una Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador General de la entidad para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas**, teniendo como referencia, cuando corresponda los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público. Posteriormente la Comisión Técnica presentará al Director General de Administración o quien haga sus veces un informe Técnico contable detallando las acciones realizadas durante el tiempo determinado que duren tales acciones, sustentando documentalmente y con las recomendaciones del caso.

Que, asimismo, el citado comunicado señala que a partir del periodo 2015, el tratamiento contable que corresponde a las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable aprobado por Resolución del Titular, serán considerados (...); **así como por las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales en el marco de las prescripciones establecidas en la NIC 08 “Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores”**. Las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable no eximen de los deberes y responsabilidades inherentes a los actos de gestión que correspondan.”

Que, el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable para las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado, establece las Cuentas Contables y su dinámica correspondiente para el

registro de las operaciones relacionadas con el Saneamiento Contable lo que servirá a las empresas públicas como medio de orientación y de facilitación en la implementación de acciones de saneamiento de información contable.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 126-2020-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 29 de octubre de 2020, se designó a la Comisión Técnica de Trabajo para el Saneamiento Contable de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**

Que, mediante Informe N° 000226-2023-EMAPA-SM-SA-OC, de fecha 15 de noviembre de 2023, la Jefatura de la Oficina de Contabilidad, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que se ha establecido un Plan de Trabajo para el Saneamiento Contable de Cuentas del Estado en Situación Financiera de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, periodo 2023, para cuyo efecto solicita, la actualización de designación de los miembros que conformarán la actual Comisión Técnica de Trabajo para el Saneamiento Contable de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**

Que, mediante documento señalado en el VISTO, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia General, la actualización de designación de la Comisión Técnica de Trabajo para el Saneamiento Contable de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, en atención al informe señalado en el considerando anterior.

En virtud a ello, resulta necesario actualizar la designación vía acto resolutivo de la Comisión Técnica de Trabajo para el Saneamiento Contable de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, con el fin de que se inicie con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los Saldos de las Cuentas Contables previamente determinadas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, y con el VºBº de las Gerencias de Línea.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACTUALIZAR LA DESIGNACIÓN de la Comisión Técnica de Trabajo para el Saneamiento Contable de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, periodo 2023 - 2024, la misma que será integrada por los siguientes servidores:

N°	Nombre y Apellido	Cargo	Condición
1	CPC. WALTER ALLER CHÁVEZ	Jefe de la Oficina de Contabilidad	Presidente
2	LIC. ADM. JAIRO BARTRA ROJAS	Gerente Comercial	Miembro
3	ABG. FLORENCIO PERCY ZEBALLOS ZEBALLOS	Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
4	CPC. LENY LUZ LÓPEZ LOZANO	Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
5	ING. MANUEL ÁNGEL RAMÍREZ GARCÍA	Gerente de Operaciones	Miembro
6	ING. GUSTAVO ALBERTO VELIZ CALDERÓN	Gerente de Ingeniería, Proyectos y Obras	Miembro
7	CPC. NAYILLA VANESS SERVAN RAMÍREZ	Jefe (e) de la Oficina de Finanzas	Miembro
8	ING. ELMER REQUEJO FLORES	Jefe (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Miembro
9	LIC. ADM. CINTHIA GUEVARA INGA	Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos	Miembro
10	CPC. SILVIA KARINA TRAUCO FERNÁNDEZ	Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 126-2020-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 29 de octubre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Comisión Técnica de Trabajo, designada según el artículo primero, realizar las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los Saldos de las Cuentas Contables previamente determinadas.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la Comisión Técnica de Trabajo, al finalizar el encargo encomendado, presentará las acciones a la Gerencia de Administración y Finanzas, un Informe Técnico Contable detallando las acciones ejecutadas, con las recomendaciones respectivas del caso.

Por lo que, posteriormente la Gerencia de Administración y Finanzas derivará dicho informe al Órgano de Control Institucional y a la Gerencia de Asesoría Jurídica o a la Procuraduría Pública para los fines del caso.

ARTÍCULO QUINTO. – La Comisión Técnica de Trabajo designada, son solidariamente responsables por su actuación y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las normas del sistema jurídico que resulten aplicables sobre la materia, en lo que corresponda.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, publique el contenido de la presente Resolución en el Portal Institucional de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.** (www.emapasanmartin.com).

ARTÍCULO SÉTIMO. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los Miembros de la Comisión Técnica de Trabajo designada, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

(Documento Firmado Digitalmente)

ING. MARGOT VÁSQUEZ PANDURO
Gerente General
EMAPA SAN MARTÍN S.A.